



CONTRATO MODIFICATORIO AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO CIT-JIRA-02/2020 "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO AYUQUILA POR MEDIO DE SU DIRECTOR EL IRNA. OSCAR GABRIEL PONCE MARTÍNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PATRÓN" Y LA C. GUADALUPE MIRIAM SILVA PÉREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL TRABAJADOR", A QUIENES EN CONJUNTO EN LO SUCESIVO SE LES CONOCERÁ COMO "LAS PARTES"; QUIENES EXPRESAN SU LIBRE VOLUNTAD PARA FIRMAR EL PRESENTE INSTRUMENTO EL CUAL SE FIRMA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULA:

### ANTECEDENTES

En sesión de Consejo de Administración de fecha 02 dos de marzo del año dos mil veinte, se acordó por unanimidad de votos la modificación del organigrama de la JIRA, esto con la finalidad de eficientar actividades así como para el fortalecimiento a la junta, para que haya un encargado de cada Eje como jefes operativos, asimismo, se aprobó la homologación de los salarios y se integraron los puestos a la estructura de la Junta, además de que las tareas y responsabilidades de cada uno se aumentaron, no sólo del personal técnico, sino también del administrativo.

Por lo que en virtud de que cambiarán el nombre, las actividades y salario diario de quien desempeñaba con su anterior puesto el de Responsable Técnico del tema Agua de Buena Calidad y en suficiencia para Todos, se celebra éste contrato modificatorio para establecer el nuevo nombre, actividades, salario y demás especificaciones.

### DECLARACIONES

#### "EL PATRÓN":

- I. Es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI), cuyo Convenio de creación fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 27 de octubre de 2007 en el número 33, Sección II, Tomo CCCLVIII.
- II. El C. Oscar Gabriel Ponce Martínez, es el Director de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, personalidad que le fue conferida mediante firma del contrato laboral respectivo, con fecha del 4 de octubre del año 2019; personalidad que a la fecha no le ha sido revocado.
- III. Señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, la calle González Ortega no. 38, colonia Centro, CP. 48900 en Autlán de Navarro, Jalisco.
- IV. Comparece a la firma del presente instrumento, como apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de "EL PATRÓN", de acuerdo a la cláusula Vigésima Quinta fracción 2 del convenio de creación de ésta.
- V. Que el registro federal de contribuyentes (RFC) del OPDI que representa es JIM071027450.
- VI. Para la celebración de este contrato cuenta con los recursos presupuestales para la contratación por las actividades programadas y tiempo determinado de "EL TRABAJADOR".

Eliminado  
art.  
21  
LTAIPJM

#### "EL TRABAJADOR":

- I. La C. Guadalupe Miriam Silva Pérez, **Eliminado art. 21 LTAIPJM**



**Elimina** [redacted] número  
**do art.** [redacted].

- II. Además cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse para la prestación de los servicios técnicos profesionales materia de este contrato.
  - III. Comparece a la firma del presente contrato laboral como ENCARGADA DE REGISTROS CONTABLES DE LA JIRA. Por tanto, cuenta con la experiencia y los conocimientos necesarios para desarrollar las actividades y acciones materia de este Programa y que son objeto del presente contrato.
  - IV. Está en pleno uso de sus derechos civiles y políticos y no ha sido condenada por delitos dolosos del orden patrimonial y se encuentra en buen estado de salud. Por otro lado está enterada de que su contratación es por un tiempo determinado, según su evaluación al desempeño y suficiencia presupuestal.
- VE** [redacted]  
**l** [redacted]  
**i** [redacted]  
**m** [redacted]
- VI. Conoce a detalle las actividades técnicas profesionales requeridas por "LA JIRA" para el Asistente administrativo y contable, valorando todos los factores necesarios para la ejecución de este contrato laboral. Por tanto, se obliga al cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en este instrumento; disponiendo para ello de toda su experiencia, conocimiento y de todos los elementos tanto materiales y tecnológicos de que disponga. Así mismo, declara que su contratación es eventual, transitoria y por tiempo determinado.

Expuesto lo anterior, las partes que actúan en el presente documento se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con que comparecen, y manifiestan su voluntad para celebrar el presente contrato. Para su firma, sirven las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El presente contrato, tiene por objeto modificar las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del contrato individual de trabajo número CIT-JIRA-02/2020, quedando el contrato vigente en todas sus cláusulas, a excepción de las anteriormente mencionadas.

**SEGUNDA.** Se modifica la cláusula SEGUNDA en cuanto las actividades a realizar por "EL TRABAJADOR", las nuevas actividades serán las siguientes:

1. El registro contable de los movimientos mensuales de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable.
2. Revisar, analizar y actualizar la contabilidad de "LA JIRA" de acuerdo a las disposiciones fiscales que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
3. Revisar y contestar los requerimientos fiscales que sean recibidos a través del buzón electrónico tributario de la Institución.
4. La elaboración de estados financieros y conciliaciones bancarias mensuales.
5. La elaboración y timbrado de nóminas.
6. El cálculo de las cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) e Impuesto Sobre la Renta (ISR).

**Elimi**  
**nado**  
**art.**  
**21**  
**LTAI**  
**PJM**



7. El cálculo de salarios, honorarios y otros pagos.
8. Elaborar y presentar las declaraciones de impuestos provisionales y anuales del Organismo ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, el IMSS, INFONAVIT, etc. Integrando toda la información del sistema contable, generando reportes anexos. Elaborando cálculos anuales. Vaciando a los formatos correspondientes de la SHCP. A fin de tener al corriente al Organismo de sus obligaciones fiscales y cumplir con las disposiciones que para tal efecto dicta la SHCP y demás normatividad aplicable.
9. La presentación de movimientos y trámites ante el IMSS a través de IDSE o en las oficinas correspondientes.
10. La presentación de movimientos y trámites ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
11. Elaborar y timbrar los recibos o facturas emitidas por la JIRA y llevar un registro y control de las mismas.
12. Operar eficientemente y actualizar los programas y sistemas contables (Conpaqi nóminas, Sistema Único de Autodeterminación, sistema integral de contabilidad, etc.), con el fin de emitir oportunamente reportes, pólizas y conciliaciones bancarias del presupuesto.
13. Integración del archivo de los documentos contables.
14. Atender y dar contestación y seguimiento a cualquier tipo de auditoría fiscal, contable y administrativa practicada al organismo.
15. La integración de los archivos y expedientes de información para el tema de transparencia
16. Todas las actividades principales serán de manera enunciativa más no limitativa y desempeñar las demás actividades inherentes que le sean solicitadas.

**TERCERA.** Se modifica la CLÁUSULA TERCERA de "EL CONTRATO", para quedar como sigue:

[...] **TERCERA.** "EL TRABAJADOR" recibirá por concepto de pago de salario diario la cantidad de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 MN), más prestaciones de ley, de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo y del Seguro Social. Razón por la cual, no podrá exigir a "EL PATRÓN" mayor retribución por ningún otro concepto. [...]

**CUARTA.** "LAS PARTES" acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este contrato modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del contrato individual de trabajo número CIT-JIRA-02/2020, las demás cláusulas que no fueron modificadas y/o adicionadas, continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el "EL CONTRATO", por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo la modificación pactada en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el "EL CONTRATO".

**QUINTA.** Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo; las partes se sujetarán en todo momento, a lo establecido en "EL CONTRATO".

"LAS PARTES" enteradas del contenido y alcances de cada una de las modificaciones a las cláusulas señaladas en este contrato modificatorio firmado entre "LA JIRA" y "EL TRABAJADOR"; manifiestan que en el mismo no existen vicios del consentimiento como, mala fe, violencia, dolo, error, y lo firman al margen y al calce por duplicado, en presencia de los testigos de asistencia, en Autlán de Navarro, Jalisco a los 01 (un) días del mes de abril del año 2020 dos mil veinte. El presente contrato consta de 3 (tres) hojas útiles por una de sus caras, incluyendo la hoja de firmas.

Eli  
min  
ado  
art.  
21  
LT  
AI



POR "LA JIRA"

  
Oscar Gabriel Ponce Martínez.  
Director y Representante legal de la JIRA.

**Eliminado art. 21  
LTAIPJM**

Ana Lucila Ramírez Gutiérrez.  
Coordinadora administrativa de la JIRA.

POR "EL TRABAJADOR"

**Eliminado art. 21 LTAIPJM**

  
Guadalupe Miriam Silva Pérez.  
Encargada de Registro Contables de la JIRA.

**Eliminado art. 21 LTAIPJM**

  
Hugo Alfredo Villaseñor García.  
Coordinador de Planeación de la JIRA.

TESTIGOS.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONTRATO MODIFICATORIO AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO CIT-JIRA-02/2020, FIRMADO ENTRE LA JIRA Y LA C. GUADALUPE MIRIAM SILVA PÉREZ; EL DÍA 01 DE ABRIL DEL AÑO 2020, MISMO QUE CONSTA DE 3 HOJAS, INCLUYENDO FIRMAS.